

**MAURICIO
GIRALDO**
SENADOR



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 6 del Proyecto de Ley No. 062 de 2023 Senado “*Por medio del cual se dictan medidas para reconocer, prevenir y sancionar violencia vicaria como una manifestación de violencia de género y se dictan otras disposiciones*”. “*Ley Gabriel Esteban*” así:

Artículo 6°. MEDIDAS DE PROTECCION EN CASOS DE VIOLENCIA VICARIA. En las denuncias recibidas por violencia vicaria la autoridad competente podrá establecer medidas de protección que trata el artículo 5 de Ley 294 de 1996 o la disposición que haga sus veces, sin perjuicio de las medidas de atención a que haya lugar al configurarse **el delito de violencia vicaria**.

Cordialmente,

AVAL

14-DIC-2023

Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República
Partido Conservador